



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

4809

Corrección de error material advertido en diversos edictos publicados en el Boletín Oficial de las Illes Balears de información pública sobre solicitudes de autorizaciones en zona de dominio público marítimo-terrestre en las costas de Baleares

En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 62, de 11 de mayo de 2024, se publicó el edicto 3562, en el núm. 63, de 14 de mayo de 2024, se publicaron los edictos 3566, 3558 y en el núm. 64, de 16 de mayo de 2024, se publicó el edicto 3557 de información pública sobre solicitudes de autorizaciones en zona de dominio público marítimo-terrestre en las costas de Baleares en la Sección V. Anuncios. Subsección segunda. Otros anuncios oficiales.

Una vez advertido un error material en las publicaciones mencionadas, que incurría en un error en el escrito del enlace para poder ver la información pública, es necesario corregirlo.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; la rectificación de errores ha de especificar, si procede, los efectos jurídicos que se deriven de la misma, y se ha de notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto, dicto la siguiente Resolución:

1. Corregir el error advertido, en el sentido siguiente:

Donde dice:

en el enlace siguiente Portal de Costes i Litoral-Informació Pública (Caib.es)

Debe decir:

en el enlace siguiente <https://costes.caib.es>

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de mayo de 2024)

El director general de Costas y Litoral

Carlos Simarro Vicens